

Modifican los límites territoriales del Distrito Laredo en la Provincia Trujillo, Región San Martín-La Libertad

LEY N.º 2333

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Modifíquese los límites territoriales del Distrito Laredo en la Provincia Trujillo, Región

San Martín-La Libertad, especificados en el artículo 2.º de la Ley N.º 13792, que han sido trazados en la Carta Nacional a escala 1/100,000, hojas 16-f, 17-f, y 17-e, elaborados y publicados en 1974, por el Instituto Geográfico Nacional; en los Planos Catastrales a escala 1/25,000, hojas 17-I-IV-NE y 17-I-IV-NO, elaboradas y publicadas en 1976 por la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura y en el Plano de Delimitación Política (esquema de expansión urbana de Laredo) a escala 1/10,000 elaborado y publicado en 1979 por la Dirección de Asentamientos Humanos del Ministerio de Vivienda y Construcción de la III Dirección Regional Trujillo; en los siguientes términos:

Por el Noroeste y Norte.—Con los Distritos Huanchaco y Simbal; desde un punto en la cumbre del cerro San Ildefonso de cota 1,063 m., el límite describe una dirección general Este uniendo las cumbres de los cerros León, Centinaja y Alcón, para proseguir por el trailweg de la quebrada Cuncu, aguas abajo, hasta su confluencia con la quebrada Katuay; desde este punto el límite sigue por la acequia Katuay, prolongación de la quebrada del mismo nombre, cruzando la alcantarilla ubicada en el Km. 21 de la carretera a Simbal, hasta el encuentro con la toma de agua en el río Moche.

Por el Este.—Con los Distritos Simbal y Poroto; desde el último punto, cruzando a la margen opuesta del río Moche, el límite asciende uniendo la cumbre del cerro Menocucho, cerro de cota 878 m. y cerro Jesús María; desde este punto, el límite sigue con dirección Sur, descendiendo hasta la confluencia de una quebrada seca en la quebrada del León, para de allí, cruzando a la margen opuesta de esta quebrada, ascender uniendo las cumbres de los cerros del León y Alto de Guitarras.

Por el Sureste y Sur.—Con los Distritos Poroto, Virú y Salaverry; desde el último lugar nombrado, siguiendo una dirección general Este, el límite prosigue por la divisoria de aguas de la margen izquierda del río Moche, uniendo las cumbres de los cerros Guitarras, de los Colorados, de la Mina, Ochiputur y Alto Salaverry.

Por el Suroeste y Oeste.—Con los Distritos Moche, Trujillo y El Porvenir; desde el último lugar nombrado, siguiendo una dirección general Norte, el límite pasa por las cumbres de los cerros Chico y Blanco. Desde este último punto, el límite prosigue cruzando el río Moche hasta la toma de agua de la acequia El Alto Santa Rosa continuando por esta acequia hasta el encuentro con la alcantarilla coincidente con el Km. 3.3 de la Carretera Industrial; para de allí seguir por el eje de esta carretera hasta el Km. 4; de este punto sigue con dirección Noroeste por las faldas del cerro Pesqueda, bordeando el Asentamiento Humano San Francisco de Asís y la Urbanización Libertad, hasta el encuentro con la acequia La Mochica en el Km. 5.4 de la carretera a Laredo. Desde el último punto, el límite sigue bordeando el cerro El Presidio para luego ascender a la cumbre del cerro La Merced; desde este punto, el límite prosigue por las cumbres de los cerros San Pablo, cerro de cota 605 m. y San Ildefonso de cota 1,063 m., punto de inicio de la presente descripción.

Artículo 2.º—Elevarse a la categoría de Ciudad, al pueblo Laredo, capital del distrito del mismo nombre y otorgar el título honorífico de: "Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria".

Artículo 3.º—Deróguese los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA, Presidente del Senado

LUIS ALVARADO CONTRERAS, Presidente de la Cámara de Diputados

RUPERTO FIGUEROA MENDOZA, Senador Primer Secretario

JORGE SANCHEZ FARFAN, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

GUILLERMO LARCO COX, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores.